



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR (E) REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Complejo tecnológico, turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico, turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: 5_9549_168 Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor de formación profesional titulada y/o complementaria en las competencias básicas de bilingüismo en el complejo.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

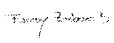
Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los a los 26 días del mes de mayo de 2023


JAIME LEÓN TOBÓN VÉLEZ
Director (E) Regional Antioquia

VoBo. Jesús David Gómez Gómez - Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Paola Milena Ortiz - Coordinadora Académica 

Revisó: Farnery Zambrano - Subdirector (E) 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector